

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“4.- Propuesta de la Diputada de RR.HH., sobre subsanación de error material en acuerdo de Pleno de 20/12/2019, (Particular 10). "Propuesta de la Diputada de RR.HH., sobre modificación de la adscripción, cambio de denominación y descripción del puesto de trabajo nº 7.24.216 de Administrativo”.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 20 de enero de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Advertido error material en la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno, de fecha 20 de diciembre de 2019, particular 10.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos sobre modificación de la adscripción, cambio de denominación y descripción del puesto de trabajo nº 7.24.216 y conocido el contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, al Pleno de la Corporación,

Propongo:

Subsanar el error material advertido en la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno, de fecha 20 de diciembre de 2019, particular 10.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos sobre modificación de la adscripción, cambio de denominación y descripción del puesto de trabajo nº 7.24.216 en el sentido de donde dice “Primero.- Adscribir el puesto de trabajo nº 7.24.216 (ID 739) de Administrativo de Medio Ambiente, al Servicio de Mantenimiento en el Departamento de Arquitectura, con el código 7.23.094 (ID 864) y la denominación de Administrativo de control y seguimiento de limpiezas. Debe decir “Primero.- Adscribir el puesto de trabajo nº 7.24.216 (ID 739) de Administrativo de Medio Ambiente, al Servicio de Mantenimiento en el Departamento de Arquitectura, con el código 7.23.094 (ID 739) y la denominación de Administrativo de control y seguimiento de limpiezas”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 26 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 562

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>